



Julio ¹⁸⁴¹ y del mismo del Juzgado de
 esta Villa D. Juan Tenorio y el Sr. D. Ma-
 nuel Pineda y Navas y D. Pablo Man-
 rucien ha confiado ^{en} su conducta
 siempre ha manifestado la adu-
 ner a la Junta como que muy sig-
 nificativa.

Se dio un oficio del Sr. ^{procurador} a ^{primera} Jun-
 tación de esta Villa para que se le suscribie

El 7 de 1.º 7.
 pide se le inscriba en la Comp.
 ba en la M. N.

la ^{Compañía} y al mismo tiempo que se ocu-
 rra a algunos individuos de ella por ha-
 berse ^{de} Juzgado por defectos al go-
 bierno. En vista acordaron acceder en quan-
 to a la suscripción y que el Ayuntamiento
 formara la Junta de clasificación y se le
 pasara un oficio a ^{primera} Jun-
 tación de esta Villa a fin de que se facilitase
 el producto de las aguas arida ^{propias}
 a la fabrica de San Santiago en virtud de
 su ^{orden} que se tiene hecho para el pa-
 go de ^{los} ^{de} ^{los} ^{mismos}. En vista el
 Ayuntamiento acordó que no litando en
 su atribución ^{acceder}, se celebrase la

Aguas de la
 Fab.

